

GUIA DE REMISION N° 179 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 de julio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 179 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de julio de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que se encargará de revisar lo actuado y determinar si existe responsabilidad en la que haya incurrido el funcionario del PEBPT, Sr. WANDER MANUEL SEVERINO MOGOLLON, según Informe N°311-2012/AG-PEBPT-OAJ, de fecha 27 de Junio del 2012; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

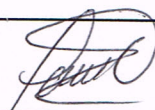
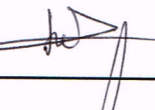
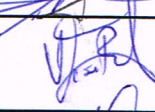
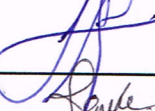
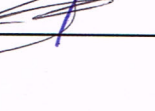
MIEMBROS TITULARES:

Ing. Luis López Peña	Presidente
Ing. Manuel Benito Vise Ruiz	Miembro
Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Abog. Laddy Miscela Flores Córdoba

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a los miembros del Comité Especial designado en el artículo precedente; a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	05 JUL 2012	11:45	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	05 JUL 2012	12:00	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	05 JUL. 2012	11:53am	
ING. LUIS LOPEZ PEÑA	05/07/2012	12:00	
ING. MANUEL BENITO VISE RUIZ	05/07/12	12:00am	
ING. JAIME PEDRO OTINIANO ÑAÑEZ	05/07/12	15:00 horas	
ABOG. LADDY MISCELA FLORES CORDOVA	05/07/12	12:00am	



GUIA DE REMISION N° 179 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 de julio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 179 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de julio de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que se encargará de revisar lo actuado y determinar si existe responsabilidad en la que haya incurrido el funcionario del PEBPT, Sr. WANDER MANUEL SEVERINO MOGOLLON, según Informe N°311-2012/AG-PEBPT-OAJ, de fecha 27 de Junio del 2012; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Luis López Peña	Presidente
Ing. Manuel Benito Vise Ruiz	Miembro
Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Abog. Laddy Miscela Flores Córdoba

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a los miembros del Comité Especial designado en el artículo precedente; a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
WANDER MANUEL SEVERINO MOGOLLON	06-07-12	10:50	

038
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral N° 179/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 JUL 2012

VISTO:

Memorándum N° 293/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de Junio del 2012, Informe N° 311-2012/AG-PEBPT-OAJ, de fecha 27 de Junio del 2012, Memorándum N° 322/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 27 de Junio de 2012, Informe N° 325-2012/AG-PEBPT-OAJ, de fecha 02 de Julio del 2012, y;

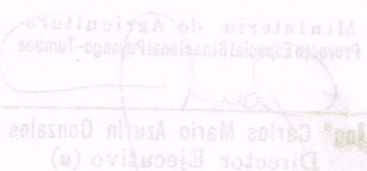
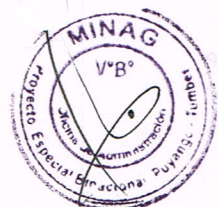
CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes;

Que, mediante Memorándum N° 293/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de Junio del 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT dirigido a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, indica determinar de ser el caso las faltas que ha incurrido el **Prof. WANDER MANUEL SEVERINO MOGOLLÓN**, quien viene desempeñando el cargo de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación de la entidad, desde el 06 de Febrero del 2012, y con fecha 02 de Mayo 2012, quien recién ha solicitado licencia como docente del IST CAP "José Abelardo Quiñones" donde viene laborando, la información solicitada permitirá dar inicio a las acciones legales que correspondan por parte de la entidad, debiendo alcanzar al OCI- PEBPT copia de dicha información;

Que, mediante Informe N° 311-2012/AG-PEBPT-OAJ, de fecha 27 de Junio del 2012, la Jefa de de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda Instaurar Proceso Administrativo Investigatorio al servidor **WANDER MANUEL SEVERINO MOGOLLON** previa apertura de Procesos Investigatorios y conformación del Comité Especial de Procesos a Investigar;

Que, a través del Memorándum N° 322/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 27 de Junio de 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, comunica a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto, a la opinión legal y recomendación del informe y al existir indicios de comisión de presuntas faltas de carácter disciplinario por parte del Sr. **WANDER MANUEL SEVERINO MOGOLLÓN**, dispone dar inicio a las acciones legales correspondientes necesarias, con la designación de la siguiente Comisión Especial de Procesos Investigatorios: **MIEMBROS TITULARES:** Ing. Luis López Peña, en calidad de Presidente, Ing. Manuel Benito Vise Ruiz, e Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñanez, como miembros; **MIEMBROS SUPLENTE:** Abog. Laddy Miscela Flores Córdova; asimismo, dispone la proyección de la resolución correspondiente;



Resolución Directoral N° 79/2012-AG-PEBPT-DE

Que, conforme al Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), modificado por Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100, de fecha 14 de Junio de 1996; el Gerente General, **Director Ejecutivo** o Jefe de Programa en su caso, podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación (...); la misma que estará integrada por tres miembros quienes se encargarán de la investigación correspondiente y al término de la misma remitirán un Informe Final al Director Ejecutivo recomendando las sanciones que sean aplicables según lo investigado;

Que, mediante Informe N° 325/2012-AG- PEBPT- OAJ del 02 de Julio del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la Designación de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que se encargará de revisar lo actuado y determinar si existe responsabilidad en la que haya incurrido el funcionario del PEBPT, Sr. **WANDER MANUEL SEVERINO MOGOLLON**;

Que conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada el 21 de Junio del 2012, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que se encargará de revisar lo actuado y determinar si existe responsabilidad en la que haya incurrido el funcionario del PEBPT, Sr. **WANDER MANUEL SEVERINO MOGOLLON**, según Informe N° 311-2012/AG-PEBPT-OAJ, de fecha 27 de Junio del 2012; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Luis López Peña	Presidente
Ing. Manuel Benito Vise Ruiz	Miembro
Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñanez	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Abog. Laddy Miscela Flores Córdoba

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a los miembros del Comité Especial designado en el artículo precedente; a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

